

<u>Documentación que se debe aportar cuando se opte por el régimen de declaración - liquidación</u>	<u>Documentación que se debe aportar cuando se opte por el régimen de Autoliquidación</u>
Original y copia simple de la escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia o, en su defecto, Modelo 660 Relación de Bienes e Interesados en la Sucesión debidamente cumplimentado.	Un modelo 650 - Autoliquidación Sucesiones - cumplimentado, firmado y con el justificante de pago por cada uno de los sujetos pasivos en la herencia.
	Original y copia simple de la escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia o, en su defecto, Modelo 660 Relación de Bienes e Interesados en la Sucesión debidamente cumplimentado.
Copia autorizada del Testamento o, en su defecto, Declaración notarial de herederos o Auto judicial de declaración de herederos.	
Certificado de defunción del causante.	
Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad.	
En caso de que la presentación se haga por uno sólo de los sujetos pasivos o por un tercero: Modelo 705 de Representación (disponible en el Portal Tributario), cumplimentado y firmado por representante y representados, junto con una fotocopia del D.N.I. de cada uno de ellos.	
Fotocopia del D.N.I. del fallecido y de los sujetos pasivos. Para los sujetos pasivos no será necesario si ya se ha aportado con el Modelo de Representación.	
Copia de la autoliquidación presentada por el Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio anterior al fallecimiento si éste hubiese tenido lugar una vez finalizado el plazo establecido para su presentación o, en otro caso, por la del inmediato anterior, siempre que el patrimonio preexistente del sujeto pasivo se encuentre en un tramo distinto del primer (patrimonio inferior a 402.678,12 €) o último tramo (patrimonio superior a 4.020.770,98€). En su defecto se deberá aportar relación del patrimonio preexistente en la fecha del devengo del Impuesto.	
<u>Si la sucesión incluye bienes inmuebles:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título de adquisición (escritura) por el causante de los bienes inmuebles. - Copia del último recibo de IBI que acredite la referencia catastral de los mismos. En caso de no disponer de ellas, certificado en el que se haga constar la referencia catastral expedida por la Oficina de Catastro. 	
<u>Si la sucesión incluye vehículos, embarcaciones o aeronaves:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la ficha técnica de cada uno de ellos. - Copia del permiso de circulación de vehículos, embarcaciones o aeronaves incluidas. 	
<u>Si la sucesión incluye depósitos bancarios y similares:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la entidad correspondiente que acredite el saldo y los titulares de los depósitos bancarios a la fecha del fallecimiento. - Certificado de la entidad correspondiente por cada una de las cuentas de las que fuera titular el causante y de los movimientos efectuados el año anterior a su fallecimiento. 	
<u>Si la sucesión incluye seguros sobre la vida:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la entidad aseguradora en la que se haga constar la fecha de contratación, el tomador, el beneficiario y el capital del seguro. - Certificado del Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento. 	
<u>Si la sucesión incluye acciones, participaciones u otros valores análogos:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Valores admitidos a cotización en mercados organizados: Certificado de la entidad acreditativo del número de títulos y cotización oficial al día del fallecimiento. - Valores no admitidos a cotización en mercados organizados: Certificado de la entidad acreditativo del número de títulos, valor nominal y porcentaje de participación en la cifra total del capital social en el momento del fallecimiento del causante. 	
<u>Si la sucesión incluye otros bienes y derechos de contenido económico no contemplados en los apartados anteriores:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Descripción y valoración de los mismos. 	
<u>En caso de que se incluyan gastos deducibles</u> , facturas originales de los mismos.	
<u>En caso de que se incluyan cargas o deudas deducibles</u> , certificado de las entidades acreedoras correspondientes que justifique las mismas.	
Los sujetos pasivos que soliciten algún beneficio fiscal deberán acompañar la documentación que justifique su aplicación. Por ejemplo: Certificado del grado de discapacidad.	
Los sujetos pasivos inscritos en el Registro de Personas con Especial Vinculación que apliquen el beneficio fiscal asociado a dicho Registro deberán aportar la documentación acreditativa de la vinculación especial que motivó la inscripción. <i>Ver apartado 7 del documento "Información sobre el Registro de Personas con Especial Vinculación" publicado en el Portal Tributario.</i>	
Cualquier otra documentación que los sujetos pasivos estimen oportuna.	